

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

**DECRETO 134/2000, de 30 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Acondicionamiento de la EX-303, de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521 - EX-326.**

La Consejería de Obras Públicas y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la EX-303, de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521 - EX-326», permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el incremento de vehículos que ha experimentado y las malas condiciones del firme en que se encuentra, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes y procedimientos de responsabilidad patrimonial, muy onerosos para la Administración, y lesivos para los administrados.

El proyecto fue aprobado en fecha 7 de marzo de 2000 y la información pública se practicó por Resolución de 23 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 38, de 1 de abril de 2000), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Soledad Bardají Cano, Jerónimo Borreguero Vinagre, Julián Barriga Barriga, Cipriano y Juan Liberal Doncel, Crescencio Muñoz Borreguero, Librado Santano Liberal, Elena Heredero Santos, Juana Amado Barriga, Jerónimo Borreguero Barriga y Pedro Niso Collado, que han sido oportunamente informados, habiéndose tomado las anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de mayo de 2000,

**D I S P O N G O**

**ARTICULO UNICO.**—Se declara de urgencia la ocupación de los bie-

nes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la EX-303, de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521 - EX-326», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 30 de mayo de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

**DECRETO 135/2000, de 30 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Acondicionamiento de la EX-117 de la N-521 a la EX-108. Tramo: N-521 a EX-207. Subtramo: (P.K. 17,160) a N-521 (P.K. 27,280).**

La Consejería de Obras Públicas y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la EX-117 de la N-521 a la EX-108. Tramo: N-521 a EX-207. Subtramo: (P.K. 17,160) a N-521 (P.K. 27,280)», permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el incremento de vehículos que ha experimentado y las malas condiciones del firme en que se encuentra, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes y procedimientos de responsabilidad patrimonial, muy onerosos para la Administración, y lesivos para los administrados.

El proyecto fue aprobado en fecha 7 de marzo de 2000 y la in-